

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en recurso de reposición interpuesto por don Rafael León Mariscal

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Rafael León Mariscal contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 23 de agosto de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto no haber lugar a la Resolución del presente recurso de reposición por falta de objeto. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena Sr. Jefe de la Sección de Recursos de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en recurso de reposición interpuesto por doña Elisa Navarro Valles, Maestra nacional.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Elisa Navarro Valles, Maestra nacional contra Orden de la Dirección General de 12 de junio de 1961 que resuelve recurso de alzada en reclamación de colocación escalafonal en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se dispone la excedencia voluntaria de don Julián Zubimendi Marce, Magistrado de Trabajo de segunda categoría

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julián Zubimendi Marce Magistrado de Trabajo de segunda categoría, con destino en la Magistratura del Trabajo de Gerona, en la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria, a fin de optar por continuar desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece de Madrid, en el que actualmente se halla en situación de servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo ha tenido a bien conceder a don Julián Zubimendi Marce la excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados del Trabajo y Secretarios de la Magistratura del Trabajo, en relación con el apartado A) del artículo noveno de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en las condiciones que señalan el artículo treinta y tres de aquél y quince de la citada Ley, es decir mientras subsistan las circunstancias que la motivan y figurando en el escalafón sin consumir plaza en plantilla ni computándosele el tiempo que permanezca en dicha situación y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día veintiocho de febrero último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión referente al concurso de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Madrid

La Resolución del concurso de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Madrid, dictada por la Dirección General de Previsión en fecha de 26 de septiembre de 1960 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1960, queda rectificada en la forma siguiente:

Como consecuencia de no haber tomado posesión de sus cargos los Practicantes don Rodolfo Aguado Burgos, don Jesús Chicharro Sevilla, don Bartolomé Fernández García, don Jesús Ruiz López, don Tomás Santos Vázquez y don José María Carrasco Maroto, los cinco primeros, para la zona de Madrid, y el último, para la zona de San Lorenzo del Escorial, se nombra para sustituirles, de acuerdo con su situación y número en las Escalas, a los Practicantes siguientes:

D. Luis Pujalras Canals.—Madrid.

D. Enrique Miquel Mari.—Madrid.

D. Bernabé Martínez López.—Madrid.

D. Dativo García Rubio.—Madrid.

D. Moisés Fernández Fernández.—Madrid.

D. Eugenio López Simón.—San Lorenzo del Escorial.

Contra esta Resolución podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a su publicación, por los profesionales que se consideren perjudicados.

Madrid, 28 de febrero de 1962. — El Director general, M. Ambles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del de dicha categoría don Emilio Duran Cao, y cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, ha de proveerse por el segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea por el de reintegro.

En virtud de lo expuesto, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia nombrar Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 35.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don José María Villamil Iglesias, a quien se le concede el reintegro en el servicio activo del Cuerpo, por ser el número uno de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

No asciende en esta corrida de escala a Inspector general el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas don Francisco de P. Garijo Hernández por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Ayudante de Minas don Francisco Merelo Azañón.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas don Francisco Merelo Azañón el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 6 del mes en curso, en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.